Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA

1.- OBJETO

Este pliego tiene por objeto definir las pautas necesarias para desarrollar y ejecutar el servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera.

Consiste en la realización de servicios de desratización, desinsectación y desinfección, encaminados a reducir las poblaciones de múridos, artrópodos (cucarachas, ácaros, etc) y parásitos, todos ellos vectores de enfermedades y potencialmente peligrosos para la salud, a niveles mínimos en los que no presenten riesgos sanitarios o molestias de cualquier índole a la población.

2.- DESCRIPCIÓN

Los tratamientos se realizarán en zonas, tales como red de saneamiento-alcantarillado, salidas de aguas fecales, escombreras, dependencias e instalaciones municipales, piscinas, y en general todos aquellos lugares donde proceda realizar los trabajos a propuesta de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

El servicio incluirá la inspección, evaluación, tratamiento y actuación de desratización, desinfección y desinsectación, que se llevará a cabo en fechas previamente concertadas y programadas en **jornada de mañana y tarde.**

En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad.

3.- METODOLOGÍA

3.1.-DESRATIZACIÓN

Tiene la finalidad de reducir el grado de infestación de estos roedores al límite máximo, y mantener en el tiempo dicho límite.

a) Se realizará un **tratamiento de choque** semestral, contra ratas y ratones, y posteriormente se hará el mantenimiento que resulte necesario mediante la realización de tratamientos programados, en los espacios e instalaciones indicados en el siguiente anexo:

ANEXO I

- Red de alcantarillado y conducciones subterráneas en general.
- Instalaciones colectoras, de conducción y depuración de aguas residuales y acequias.
- Solares y espacios abiertos de titularidad municipal.
- Vertederos.
- Colegios.
- Edificios de uso público municipal: polideportivos, piscinas, bibliotecas, almacenes, centros socioculturales, casas consistoriales, etc.
- Todos aquellos lugares en que sea necesario a demanda del Ayuntamiento.

b) La Empresa adjudicataria estará obligada a realizar los tratamientos que sean necesarios como consecuencia de denuncia de presencia de roedores que se reciban en el Ayuntamiento. El aplicador de la Empresa adjudicataria se presentará en el Ayuntamiento de Utrera y atenderá los **avisos** en primer lugar y a continuación llevará a cabo el tratamiento programado.

c) En aquellos tratamientos en los que resulte necesaria la puesta de cebos en superficie, se realizará el tratamiento adoptando las medidas necesarias para evitar riesgos de intoxicación a personas y animales no diana.

3.2.- DESINSECTACIÓN

Se entenderá por desinsectación la eliminación de artrópodos vectores o no vectores, y parásitos, cuyos efectos y molestias, a juicio del Ayuntamiento de Utrera, aconsejen el control de sus poblaciones. Este control deberá realizarse en el momento del ciclo biológico de la especie a controlar más adecuado.

Los artrópodos a tratar en el presente Pliego serán: moscas y mosquitos, cucarachas, chinches, pulgas, piojos, garrapatas y otros ácaros, hormigas, arañas y otros que pudieran llegar a constituir plagas molestas.

a) Se realizará el servicio de desinsectación en los espacios e instalaciones del ANEXO I. Se realizará un **tratamiento de choque** semestral, y posteriormente se hará el mantenimiento que resulte necesario mediante la realización de tratamientos programados.

b) En cualquier caso, la Empresa adjudicataria estará obligada a realizar los tratamientos y el mantenimiento que resultase necesario, por existencia de artrópodos o bien a instancias del Ayuntamiento de Utrera, en los espacios e instalaciones descritos, así como a tratar posibles focos de artrópodos procedentes de denuncias concretas (**avisos**) que a juicio del Ayuntamiento sean de obligada atención.

3.3. DESINFECCIÓN

El servicio de desinfección tiene como objeto eliminar los microorganismos productores de enfermedades transmisibles, mediante la aplicación de las oportunas técnicas de saneamiento, en los lugares y ambientes que puedieran estar colonizados por aquellos, con el fin de evitar su propagación y erradicar la aparición de focos infecciosos.

Microorganismos patógenos a tratar: protozoos, bacterias, hongos, levaduras y virus.

Se realizarán en los locales y dependencias de competencia municipal, y en todas aquellas viviendas, locales e instalaciones de cualquier tipo que con motivo a su abandono, apertura, realojo, fallecimiento de enfermos infecciosos, etc., represente un riesgo desde el punto de vista higiénico-sanitario para los ciudadanos (estas actuaciones se ejecutarán de forma subsidiaria).

4.- PERIODICIDAD DE LAS ACTUACIONES

Los tratamientos se realizarán con **periodicidad semestral para dependencias, redes y conducciones.** En los **colegios se realizarán en época de vacaciones** (en los meses de julio y agosto, Navidad y Semana Santa) salvo que por cuestiones de urgencia deban realizarse en otra fecha.

Las demandas (avisos) de desratización, desinsectación y desinfección que se reciban en el Ayuntamiento de Utrera serán comunicadas a la Empresa, las cuales deberán ser atendidas en el plazo máximo de **7 días hábiles**, y en caso de urgencia, siempre antes de de **24 horas** desde su comunicación.

Cualquier punto de la red de saneamiento público en que se revise o apliquen biocidas se deberá identificar por medio de una **etiqueta adhesiva fosforescente**, indicando la fecha de aplicación y tipo de tratamiento (desratización y desinsectación) y la frase Ayuntamiento de Utrera.

Semanalmente la Empresa deberá remitir al Ayuntamiento los **partes o justificantes** relativos a la realización de los tratamientos. Estos documentos irán firmados por personal de los distintos centros, o por usuario en caso de aviso ciudadano, en señal de conformidad con el mismo.

5.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.1.- Mejor proposición económica (0-50 puntos)

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que oferte el precio menor para la prestación del servicio, y a las restantes, los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

Se considerará que la oferta contiene **valores anormales o desproporcionados** cuando el precio ofertado sea inferior en un 15% a la media total de los ofertados.

5.2.- Experiencia previa (0-25 puntos)

Resulta muy conveniente valorar la experiencia de la empresa en este tipo de contrato, no solo por el gran número y variedad de actuaciones a realizar, sino también por las repercusiones que en la Salud Pública pudiera tener.

Se deberá acreditar mediante contratos o certificados, el número de años o fracciones. Solo se considerarán los contratos con las Administraciones locales para realización de tratamientos de DDD en la red de alcantarillado municipal, y que hayan sido formalizados en los últimos 5 años. No se valorarán los realizados a empresas ni para trabajos distintos al alcantarillado.

Se otorgarán 5 puntos por año de experiencia, y a las fracciones los puntos que proporcionalmente correspondan.

5.3.- Mejoras (0-25 puntos)

Se valorará con un máximo de 25 puntos las mejoras que oferten los licitadores y que superen las exigencias del presente Pliego.

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA

SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL

MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS

La empresa adjudicataria aportará el personal facultativo técnico y auxiliar necesario para llevar a cabo los trabajos contemplados en el contrato.

El adjudicatario es responsable de que el personal esté debidamente formado para la prestación del servicio, lo que acreditará en las referencias técnicas de su oferta, mediante la documentación que estime oportuna.

Deberá contar con una persona responsable de la gestión del servicio.

La empresa adjudicataria aportará los vehículos e instrumentación necesarios para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas de acuerdo con lo ofertado.

SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación hasta el máximo de 20%.

MEJORAS AL PLIEGO

Se consideran mejoras al pliego las siguientes:

- El incremento en el número de tratamientos de choque.
- La disminución sobre el tiempo establecido para atender los avisos.
- Cualquier otra acción que los solicitantes estimen oportuna y redunde en una mejor prestación del servicio.

nº de registro de entidades locales 01410956 CIF P 4109500A Plaza de Gibaxa, 1 - 41710 Utrera - teléfono. 954 86 00 50 - fax. 954 86 01 81 - www.utrera.org